

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración. — Intervención de Fondos
de la Diputación Provincial. — Teléfono 1700
Imp. de la Diputación Provincial. — Tel. 1700

Martes 14 de Enero de 1958

Núm 10

No se publica los domingos ni días festivos.
Ejemplar corriente: 1,50 pesetas.
Idem atrasados: 3,00 pesetas

Dichos precios serán incrementados con el
10 por 100 para amortización de empréstito.

Administración provincial

Gobierno Civil de la provincia de León

CIRCULAR

Habiendo solicitado D. Cipriano García Lubén Hurtado, sea declarado vedado de caza el monte denominado «La Portilla», sito en el término municipal de Castrocalbón, de esta provincia, y cumplidos los requisitos legales prevenidos, he acordado declarar vedado de caza los terrenos mencionados.

Lo que se hace público para general conocimiento.

León, 9 de Enero de 1958.

El Gobernador Civil,
Antonio Alvarez Rementería.

125

Núm. 31. — 44,65 ptas.

Delegación de Hacienda de la provincia de León

Servicio del Catastro de la Riqueza Rústica

ANUNCIO

En uso de las atribuciones que me han sido conferidas, declaro aprobados los valores unitarios definitivos de las fincas rústicas del término municipal de Toral de los Vados (Villadecanes), tal como estuvieron expuestos al público.

Contra esta resolución cabe el recurso de alzada ante la Dirección General de Impuestos sobre la Renta, en un plazo de quince días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia.

León, 13 de Enero de 1958. — El Ingeniero Jefe Provincial, Francisco Jordán de Urries. — V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Máximo Sanz. 160

Delegación de Industria de León

Visto el expediente incoado en esta Delegación de Industria a instancia de la Junta vecinal de Pontedo, domiciliada en el mismo, en solicitud de autorización para la construcción de un centro de transformación de 10 KVA., 13.000,230,133 voltios y líneas correspondientes, para el servicio de energía eléctrica al pueblo de Pontedo, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en las disposiciones vigentes:

Esta Delegación de Industria ha resuelto:

Autorizar a la Junta vecinal de Pontedo, la construcción del centro de transformación y líneas correspondientes solicitados.

Esta autorización se otorga de acuerdo con la Ley de 24 de Noviembre de 1939, con las Condiciones Generales fijadas en la Norma 11 de la Orden Ministerial de 12 de Septiembre del mismo año y las especiales siguientes:

1.ª El plazo de puesta en marcha será de doce meses, contado a partir de la fecha de notificación al interesado.

2.ª La instalación de referencia se ejecutará de acuerdo con las características generales consignadas en el proyecto que ha servido de base a la tramitación del expediente.

3.ª Queda autorizada la utilización de la tensión nominal de 13.000 voltios, en atención a que la instalación proyectada ha de conectarse con León Industrial en funcionamiento a esta tensión.

4.ª Esta Delegación de Industria efectuará durante las obras de instalación y una vez terminadas éstas, las comprobaciones necesarias de los servicios de electricidad y asimismo el de las condiciones especiales de esta resolución y en relación con la seguridad pública; en la forma especificada en las disposiciones vigentes.

5.ª El peticionario dará cuenta a esta Delegación de la terminación de las obras para su reconocimiento definitivo y levantamiento del acta de autorización de funcionamiento, en la que se hará constar el cumplimiento por parte de aquél de las condiciones especiales y demás disposiciones legales, quedando con posterioridad obligado a solicitar de la Delegación Técnica de Restricciones de la Zona la prestación del servicio, acompañando a la solicitud una copia del acta mencionada.

La autorización del suministro se concederá o no, de acuerdo con las disponibilidades de energía del momento.

6.ª Los elementos de la instalación proyectada serán de procedencia nacional.

7.ª La Administración dejará sin efecto la presente autorización en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas, o por inexactas declaraciones en los datos que deben figurar en los documentos a que se refieren las normas 2.ª y 5.ª de la Orden Ministerial de 12 de Septiembre de 1939, y preceptos establecidos en la del 23 de Febrero de 1949.

León, 17 de Diciembre de 1957. — El Ingeniero Jefe, Luis Tapia Nogué.

5808

Núm. 32. — 231,00 ptas.

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de León

Examinado el expediente incoado por D. Miguel Ramón Barón, Comandante Jefe del Destacamento en León de la Comandancia de Fortificaciones y Obras de la Séptima Región Militar, solicitando autorización para instalar una línea eléctrica a 13.200 voltios entre la central de «Soto Arenas», en La Robla, y el transformador que se establecerá en el pueblo de Cuadros, para suministrar fluido a los Almacenes Militares

próximos a la estación ferroviaria, esta Jefatura ha resuelto acceder a lo solicitado, declarando las obras de utilidad pública y sujetándose a las condiciones siguientes:

1.^a Las obras se ejecutarán con arreglo al proyecto base de esta concesión suscrito en León, a 26 de Julio de 1949, por el Ingeniero Militar D. Miguel Ramón Baró, con derecho a la imposición de servidumbre forzosa de paso sobre los terrenos de dominio público, comunal y particular afectados.

2.^a Las obras se ajustarán a cuanto dispone el Reglamento de Instalaciones Eléctricas vigente y en especial en lo que se refiere a cruces de vías públicas y con otras líneas eléctricas, con las modificaciones autorizadas en el Proyecto de Nuevo Reglamento de Instalaciones Eléctricas, sometido a información pública en la *Gaceta de Madrid* de 10 de Agosto de 1931 y «Normas técnicas que habrán de regir en los proyectos y construcción de líneas aéreas de transporte de energía eléctrica de alta tensión», aprobadas por O. M. de 10 de Julio de 1948 y cuantas disposiciones sobre el particular se dicten en lo sucesivo.

3.^a Dentro del plazo de un mes, contado desde la fecha de notificación de la concesión al peticionario, éste deberá depositar como fianza el 3 por 100 del presupuesto de las obras proyectadas en dominio público, según dispone el artículo 19 del Reglamento vigente.

4.^a No podrá depositarse sobre las vías de comunicación y sus cunetas, ni aun momentáneamente, tierras, escombros, materiales ni objeto alguno.

5.^a Las obras empezarán dentro del plazo de un mes y terminarán dentro del de cuatro meses, contados a partir de la notificación.

6.^a Las obras de esta concesión estarán bajo la inspección y vigilancia de la Jefatura de Obras Públicas, a quien deberá el concesionario dar cuenta de su comienzo y terminación; una vez terminadas, serán debidamente reconocidas, levantándose la correspondiente acta y no podrán ser puestas en explotación hasta que sea el concesionario autorizado por esta Jefatura.

Todos los gastos que ocasionen las inspecciones y vigilancias, así como los reconocimientos finales que se desprendan de las condiciones de la concesión y disposiciones vigentes aplicables, serán de cuenta del concesionario.

7.^a Con arreglo a lo dispuesto en el art. 29 del vigente Reglamento, el concesionario, antes de poner en explotación la instalación, debe entregar a la Administración, por duplicado, un plano o esquema de la instalación y el Reglamento del servicio.

8.^a El solicitante deberá dar cuenta a la Delegación de Industria de la instalación eléctrica de referencia, a los efectos de su inscripción en el Registro de la Industria.

9.^a Queda obligado el concesionario a efectuar las obras de conservación y reparación que necesiten las instalaciones para mantenerlas constantemente en buen estado y en las debidas condiciones de seguridad.

10.^a El concesionario será responsable de los accidentes que se produzcan por imprudencias, faltas de conservación e incumplimiento de las disposiciones vigentes.

11.^a Esta concesión se otorga sin perjuicio de tercero, dejando a salvo todos los derechos de propiedad; sujetándose a las disposiciones vigentes y a las que se dicten en lo sucesivo que le sean aplicables, siempre a título precario y quedando la Administración autorizada para variar a costa del concesionario las líneas de transporte que se otorgan, cuando sea necesario para las obras del Estado o de alguna entidad en que aquél haya delegado, para modificar los términos y condiciones de esta concesión, suspenderla temporalmente o hacerla cesar definitivamente si así lo juzgase conveniente para el buen servicio y seguridad pública o interés general, sin que el concesionario tenga por ninguno de todos estos motivos derecho a indemnización.

12.^a Será obligación del concesionario el exacto cumplimiento de todo lo ordenado por la legislación del Trabajo, Seguros de Enfermedad y de Vejez, Subsidios Familiares, Accidentes y Contrato de Trabajo y correspondientes Reglamentos de Trabajo, en las de protección a la Industria Nacional y de lo que pueda ordenarse en cuantas disposiciones haya dictadas o se dicten en lo sucesivo sobre dichas materias.

13.^a Esta concesión caducará por incumplimiento de alguna de las condiciones precedentes o por cualquiera de los motivos expresados en el artículo 21 del Reglamento de Instalaciones Eléctricas vigente.

León, 8 de Enero de 1958.—El Ingeniero Jefe, Pío Linares.

105 Núm. 33.—383,25 ptas.

ANUNCIOS OFICIALES

Habiéndose terminado las obras de ensanche del firme y riego asfáltico

superficial en los Km. 337,800 al 338,500 de la C. N. de Madrid a La Coruña—Itinerario R VI—Madrid-Coruña y El Ferrol, ejecutadas por el contratista D. Manuel Malmierca San Antonio, se hace público en cumplimiento de la R. O. de 3 de Agosto de 1910, a fin de que las personas o entidades que se crean con derecho a reclamar contra la fianza por daños y perjuicios, deudas de jornales o materiales, accidentes del trabajo o cualquier otro concepto que de las obras se deriven, puedan presentar sus demandas ante el Juzgado Municipal de Brazuelo durante el plazo de veinte (20) días, contado a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. Acabado este período, el Alcalde del correspondiente término deberá solicitar de la Autoridad judicial la relación de demandas formuladas, la cual remitirá a la Jefatura de Obras Públicas.

León, 11 de Enero de 1958.—El Ingeniero Jefe, Pío Linares. 142

Habiéndose terminado las obras de reparación urgente de riego con betún fluido previa aplicación de emulsión en grietas entre los puntos kilométricos 336 a 349 de la C. N. Adanero a Gijón—Itinerario Sr VI-13. Adanero - Valladolid - León - Gijón, ejecutadas por el contratista don Bartolomé Sánchez Sánchez, se hace público en cumplimiento de la R. O. de 3 de Agosto de 1910, a fin de que las personas o entidades que se crean con derecho a reclamar contra la fianza por daños y perjuicios, deudas de jornales o materiales, accidentes del trabajo o cualquier otro concepto que de las obras se deriven, puedan presentar sus demandas ante los Juzgados Municipales de Sariego, Cuadros, Garrafe de Torío y La Robla, durante el plazo de veinte (20) días contados a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. Acabado este período, el Alcalde del correspondiente término deberá solicitar de la Autoridad judicial la relación de demandas formuladas, la cual remitirá a la Jefatura de Obras Públicas.

León, 11 de Enero de 1958.—El Ingeniero Jefe, Pío Linares. 143

DIPUTACION PROVINCIAL DE LEON

DEPOSITARIA DE FONDOS PROVINCIALES

EJERCICIO DE 1957

TRIMESTRE 1.º

CUENTA que rinde esta Depositaria de las operaciones de Ingresos y Gastos verificadas en el trimestre arriba expresado, correspondientes al Presupuesto del Servicio de Recaudación de Contribuciones:

CUENTA POR CONCEPTOS

Capítulos	INGRESOS	Total del trimestre anterior por operaciones realizadas	Operaciones realizadas en este trimestre	TOTAL de las operaciones hasta este trimestre
1.º	Recaudación.....	»	602.266,38	602.266,38
2.º	Premios de Recaudación.....	»	136.741,52	136.741,52
3.º	Eventuales e Imprevistos.....	»	1.846,21	1.846,21
4.º	Reintegros.....	»	464.870,08	464.870,08
5.º	Resultas.....	»	1.878.834,82	1.878.834,82
	TOTALES.....	»	3.084.559,01	3.084.559,01
	GASTOS			
1.º	Personal y Material.....	»	50.951,19	50.951,19
2.º	Gastos de Recaudación.....	»	»	»
3.º	Asistencia social.....	»	9.450,00	9.450,00
4.º	Gastos generales.....	»	63.666,33	63.666,33
5.º	Devolución de ingresos.....	»	»	»
6.º	Beneficio del Servicio.....	»	460.000,00	460.000,00
7.º	Resultas.....	»	1.973.728,20	1.973.728,20
	TOTALES.....	»	2.557.795,72	2.557.795,72

CUENTA DE CAJA

Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior.....	»
Ingresos en el trimestre de esta Cuenta.....	3.084.559,01
CARGO.....	3.084.559,01
DATA por gastos verificados en el mismo.....	2.557.795,72
<i>Existencia en mi poder para el trimestre que sigue.</i>	<i>526.763,29</i>

León, 14 de Abril de 1957.—El Depositario, L. Corona.

INTERVENCION DE FONDOS PROVINCIALES

Examinada la presente Cuenta, se halla conforme con los asientos de los libros de esta Oficina de mi cargo.
León, 7 de Mayo de 1957.—El Interventor, Alberto Diez Navarro.

COMISION DE HACIENDA Y ECONOMIA

Esta Comisión, en sesión de hoy, acordó mostrar su conformidad con la presente cuenta y pasarla a la aprobación de la Excm. Diputación.

León, 25 de Mayo de 1957.—El Presidente, Julián de León Gutiérrez.

DIPUTACION PROVINCIAL

Sesión de 31 de Mayo de 1957

Aprobada y publíquese en el BOLETIN OFICIAL a los efectos legales.—El Presidente, Ramón Cañas.—El Secretario, Florentino Diez.

Administración municipal

Ayuntamiento de Pozuelo del Páramo

Habiendo sufrido error en la publicación de los anuncios insertos en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, números 251 y 278, quedan rectificadas en la siguiente forma:

Confeccionado el padrón para la exacción del arbitrio municipal sobre la riqueza rústica de este término municipal, y ejercicio de 1957, se halla expuesto al público en la Secretaría municipal, con el fin de que quien lo desee pueda examinarlo y presentar las reclamaciones que juzgue pertinentes.

Pozuelo del Páramo, a 4 de Diciembre de 1957.—El Alcalde, Antonio García. 5600

Entidades menores

A los efectos de oír reclamaciones, se hallan expuestos al público en el domicilio del Presidente respectivo, durante el plazo de quince días, los documentos que al final se indican, formados por las Juntas Vecinales que se expresan.

Presupuesto ordinario para 1958:

San Martín del Camino	5946
Toral de Fondo	5947
Porqueros	9
Tejerina	17
Turcia	124
Páramo del Sil	158
Primout	159

Cuentas de ingresos y gastos desde el 26 de Octubre de 1954 al 31 de Diciembre de 1957:

Acebes del Páramo 67

Cuentas del ejercicio de 1957:
Saelices del Payuelo 139

Administración de justicia

AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID

Don Luis Delgado Orbaneja, Abogado y Oficial de Sala de esta Audiencia Territorial.

Certifico: Que el tenor literal del encabezamiento y parte dispositiva de la sentencia dictada por esta Sala en los autos de que se hará mérito, correspondiente al rollo número 228 de 1956 de la Secretaría del señor Lezcano, es como sigue:

Encabezamiento: En la ciudad de Valladolid, a trece de Diciembre de mil novecientos cincuenta y siete.

La Sala de lo Civil de la Excelentísima Audiencia Territorial de Valladolid ha visto en grado de apelación los autos de mayor cuantía procedentes del Juzgado de Primera Instancia de León número dos, seguidos entre partes, de una y como demandante apelante, por D. Ambro-

sio García Bolaños, mayor de edad, viudo, labrador y vecino de Pozuelo de Alarcón, que ha estado representado por el Procurador D. Antonio Foronda Domínguez y defendido por el Letrado D. Lucio Sabadeil, y de otra, como demandados apelados, D.^a María de los Angeles Rozas Pardo, mayor de edad, soltera, sus labores y vecina de León, que ha estado representada por el Procurador don Victoriano Moreno Rodríguez y defendida por el Letrado D. Daniel Alonso, y D. Albano Velasco Hernández, mayor de edad, soltero, Licenciado en Filosofía y Letras y vecino de Luarca, y D. Modesto Hernández Bécara, mayor de edad, casado, militar y vecino de León, que no han comparecido ante este Tribunal en el presente recurso, por lo que en cuanto a los mismos se han entendido las actuaciones con los Estrados del Tribunal, sobre nulidad de instituciones de heredero y legados hechos en testamento por D.^a Antonia Hernández García.

Parte dispositiva.—Fallamos: Que debemos confirmar y confirmamos en todas sus partes la sentencia apelada, y sin hacer especial condena de costas en este recurso.

Así por esta nuestra sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva de la misma se publicarán en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León por la incomparecencia ante este Tribunal en el presente recurso de los demandados aludidos, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Antonio M. del Fraile.—José de Castro.—Gregorio Díez Canseco.—Valeriano Valiente.—Isaac González.—Rubricados.

Esta sentencia fué publicada en el mismo día y leída en el siguiente a las partes personadas y en los Estrados del Tribunal.

Y para que tenga efecto lo acordado, expido el presente en Valladolid, a veintitrés de Diciembre de mil novecientos cincuenta y siete.—Luis Delgado. 5940

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Ponferrada

Por tenerlo así acordado en el sumario que se sigue en este Juzgado con el núm. 298 de 1957, sobre muerte de José Otero Abonjo, de 51 años de edad, viudo, hijo de José y de Jesús, natural de San Juan de Turrín (Pontevedra) y vecino de Santa Marina del Sil, por medio de la presente se hace el ofrecimiento de las acciones del art. 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal a su hija María Otero Suárez, vecina que fué, al parecer, de Villajuán (Pontevedra), o en su defecto a quien resulte perjudicado.

Dado en Ponferrada, a veintisiete de Diciembre de mil novecientos cincuenta y siete.—El Secretario, Fidel Gómez. 5929

Cédulas de citación

Por medio de la presente y cumpliendo lo ordenado por el Sr. Juez de instrucción de este partido, en resolución de hoy dictada en carta-orden de la Superioridad, dimanante del sumario que se siguió en este Juzgado con el número 115 de 1934, sobre hurto, contra Pedro Alvarez Pinilla y otros, se cita a D. Avelino Méndez Martínez, que tuvo su último domicilio en el pueblo de Villar de las Traviesas, comparecerá dentro del término de diez días, contados a partir del día en que esta sea publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, ante el Juzgado de instrucción de Ponferrada, al objeto de ser oído como parte perjudicada en dicho sumario, a efectos de cancelación de nota penal. Apercibiéndole que no compareciendo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Ponferrada, 28 de Diciembre de 1957.—El Secretario, Fidel Gómez. 5930

Por medio de la presente, se cita al inculpado Arturo Rodríguez Fernández, de 30 años de edad, soltero, natural de Barco de Avila, últimamente residente en Carrizo de la Ribera, para que en término de diez días comparezca ante este Juzgado de Instrucción de Astorga, a fin de ser oído en sumario núm. 161 de 1957, sobre apropiación indebida; bajo apercibimiento que de no comparecer, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Astorga, 9 de Enero de 1958.—El Juez de Instrucción, Angel G. Guerras. 118

Requisitoria

Virosta Pardo, Miguel, de 17 años, soltero, albañil, hijo de desconocido y de Juana, natural de Castroverde de Campos y vecino de Santander, cuyo domicilio se ignora, comparecerá en el término de diez días ante la Audiencia Provincial de esta capital, con el fin de constituirse en prisión provisional sin fianza decretada contra el mismo por dicha Audiencia en sumario n.º 70 de 1957, sobre robo; apercibido de que si no lo verifica será declarado en rebeldía y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial cooperen y procedan a la busca y captura de dicho procesado, y caso de ser habido lo ingresen en prisión a disposición de aquella Audiencia, dando cuenta a este Juzgado.

León, veintiséis de Diciembre de mil novecientos cincuenta y siete.—El Secretario, F. Martínez. 5926